

Las nuevas actividades exceptuadas a partir del 11 de mayo son:

(Para municipios COVID-19)





Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.



Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.



Fabricación de maquinaria y equipo.



Mantenimiento y reparación de vehículos automotores



Mantenimiento y reparación de equipos de tecnología e informáticos



Comercio al por mayor y al por menor de vehículos, incluidos partes, piezas y accesorios.



Comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos, incluidas prendas de vestir.



Comercio al por menor de productos para mascotas



Comercio al por menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería, cerrajería, vidrio y pintura.



Comercio al por mayor de maquinaria y equipo



Comercio al por menor de productos para el mantenimiento de vehículos en aspecializados productos para el establecimientos especializados



Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería



Servicios de lavandería a domicilio



Las actividades relacionadas con la operación de establecimientos que prestan servicios de mantenimiento vehicular, artefactos, embarcaciones, maquinaria agrícola o pesquera, así como de los establecimientos en los cuales se realice el suministro y/o instalación de repuestos de vehículos.

